



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 26 Fecha (dd/mm/aaaa): 24/03/2022 DIAS PARA ESTADO: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 2021 00015 00	Sin Tipo de Proceso	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO QUE CONVOCA A DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 05 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11 AM.	23/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ART. 09 DEL
DECRETO 806 DE 2020 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/03/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.,
PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se surtieron en debida forma la notificación a la entidad vinculada y se corrió traslado de las excepciones propuestas. Sírvasse Proveer.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONVOCA A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	680013333 015 2021 00015 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VINCULADO:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- Encontrándose surtidas a cabalidad las notificaciones correspondientes¹, para los fines indicados en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, **CÍTESE** a las Partes interesadas, al Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo a Audiencia de Pacto de Cumplimiento para el día **CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, advirtiendo el término que requieren las Entidades Públicas para convocar al Comité de Conciliación.
- ADVIÉRTASE** a los apoderados y representantes de las entidades públicas que deberán presentar el Acta del Comité de Conciliación que indique los parámetros aprobados para el presente proceso, así mismo, **INFÓRMESE** a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, razón por la cual, **SE INSTA** la participación de todos los sujetos procesales, sin embargo, los apoderados podrán sustituir el poder de considerarlo necesario. Por tanto, la inasistencia injustificada al pacto de cumplimiento acarrea la imposición de las sanciones de multa y/o arresto previstas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 018

Estado electrónico procesos orales No. 026 del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97f498a1b9d66e2d08c4d07b0ad9ba13b3be2dad861d611402f0862613d2f69**
Documento generado en 23/03/2022 09:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 006